



Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 MAR 2024

**VISTO:**

Los pedidos de cobertura de cargos elevados desde las Direcciones Provinciales de Educación Inicial y Primaria, mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la realización de una **Asamblea Extraordinaria de Opción para la Cobertura de Cargos Docentes Interinos y/o Suplentes** para instituciones educativas de Nivel Inicial y Primario de **PERIODO ESPECIAL**, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dar continuidad al trámite de autorización correspondiente para realizar la misma en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

Que el proceso de cobertura debe garantizar el acceso a la docencia mediante un Listado de Orden de Méritos emitido por la Junta de Clasificación, en cumplimiento de la normativa vigente y en defensa de las potestades atribuidas por el Estatuto Docente Provincial a las Juntas Provinciales.

Que para llevar a cabo las distintas asambleas en todas las Escuelas Cabeceras Departamentales se deberán prever las tareas de logística, recursos y el espacio físico para su realización.

Que por Disposición D.P.E.P. N° 023 de fecha 15 de marzo/2022 ratificada por Resolución S.G.E (M.E) N° 05 de fecha 30 de marzo/2022, se establecen las unidades educativas que serán Cabeceras Departamentales para llevar adelante el procedimiento de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021 corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la realización de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y/O SUPLENTE**s vacantes generadas en instituciones educativas de Nivel Inicial y Primario de Gestión Estatal Pública de **PERIODO ESPECIAL**, la que se llevará a cabo en **las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas que se detallan a continuación el día miércoles 06 de marzo de 2024 a partir de las 8,00 horas.**

- **Escuela Cabecera N° 7 – Belén – Sede Escuela Primaria N° 263 “Provincia de Catamarca”**
- **Escuela Cabecera N° 11 – Andalgalá – Sede Escuela Primaria N° 108 “Regimiento Aerotransportado 17”**

**ARTICULO 2º.-** Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Direcciones Provinciales de Educación y Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos .

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. –

**RESOLUCIÓN S.G.E. (M.E.) N° 11**

Secretaría de Gestión Educativa
N.A.P.
M.S.Z



*Natalia Z. Anahi Perea*  
Esp. NATALIA Z. ANAHI PEREA  
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA